

lares no están en contradicción con lo dispuesto en este Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» para que en el ámbito nacional de su zona de distribución de energía eléctrica sean de aplicación específica las normas particulares de la Empresa para las instalaciones de enlace en los suministros de energía eléctrica en baja tensión que como anexo a la presente resolución se publican.

Un ejemplar de las mismas, sellado por la Empresa, con copia de la presente Resolución, será remitido por «Hidroeléctrica Española, S. A.» a cada una de las Delegaciones Provinciales de esta Ministerio que integran la zona de distribución de esta Empresa.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

**23192** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, declarada de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Capitán Pizarro, 11, Guadalajara), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», una línea a 20 KV., de 405 metros de longitud, con conductor LA-110, en una sola alineación, con apoyos metálicos de 14 metros, en número de cinco apoyos, y una capacidad de transporte de 10.845 KVA. por circuito; alimentará en media tensión el centro de transformación de «Felguera Porvenco, S. A.» en el término de Azuqueca de Henares.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—14.115-C.

**23193** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-633).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de suministrar energía eléctrica a las urbanizaciones «Puente» y «Peña Real», en el término municipal de Soto El Real, derivada de una línea aérea existente. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, longitud de 1.440 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—14.111-C.

**23194** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-629).

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid,

calle de Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de abastecer al C. T. de la urbanización «El Tomillar», en el término municipal de Cabanillas de la Sierra, derivando de la existente «Cabanillas-La Cabrera». La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, longitud de 683 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.—14.110-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23195** ORDEN de 4 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de obtención de tomate concentrado a instalar en Villafranco del Guadiana (Badajoz), por «Agraz, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el Proyecto definitivo de la planta de obtención de tomate concentrado a instalar en Villafranco del Guadiana (Badajoz), por «Agraz, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a capital propio totalmente desembolsado fué requerida en la Orden de este Departamento de 30 de junio de 1973, por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de referencia; cuyo presupuesto de inversión a efectos de subvención, asciende a ciento veinticinco millones quinientos setenta mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (25.570.437,44 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a veinticinco millones ciento catorce mil ochentas y siete (25.114.067) pesetas.

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume ha de terminarse la instalación, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**23196** ORDEN de 4 de noviembre de 1974 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la segunda ampliación de la Central Hortofrutícola del Grupo Simical de Colonización número 10.875 «La Píñuela», en Mérida (Badajoz), proponiéndose la concesión de los correspondientes beneficios y aprobándose el proyecto de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Manuel Navarro Figueroa, en nombre y representación del Grupo Simical de Colonización número 10.875 «La Píñuela», para la segunda ampliación de su central hortofrutícola, en Mérida (Badajoz), acogiéndose a lo previsto en los Decretos 2855/1964, de 11 de septiembre y 2392/1972, de 18 de agosto, sobre Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria, y de acuerdo con